

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
Conterado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN coleccionados para su encuadernación que debe verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1906

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, sin cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 3 Noviembre 1924.)

Depositaría de Fondos Municipales

BENAMEJI

Núm. 8.951

Mes de Julio Próximo

Primer trimestre de 1924—25

Cuenta del primer trimestre del año de 1924-25, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 11.114 96 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 13.439 49.

Gasto, 24.581 45.

Data por pagos verificados en igual trimestre, 6 705 05.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 17.879 40.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

8 Impuestos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 3 558 96; operaciones realizadas en este trimestre, 4.524 22 pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 8.083 18.

7 Extraordinarios.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 62 50 pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 62 50.

8 Resultas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 12 370 84; operaciones realizadas en este trimestre pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 12.370 84.

9 Recursos legales para cubrir el déficit.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 8.123 92 pesetas, operaciones realizadas en este trimestre 8.852 77 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 16.976 69 pesetas.

Total de ingresos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 24.058 72; operaciones realizadas en este trimestre, 13.439 49 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 37 498 21 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 4 835 60 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 4 538 60 total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 9 419 20.

2 Policía de seguridad.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 735 99 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 213 33 total de las operaciones hasta este trimestre, 979 32 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.437 15 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 794 73 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, 2.231 90 pesetas.

4 Instrucción pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas; operaciones realizadas en este trimestre 635 00 pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, 635 00 pesetas.

5 Beneficencia.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 3 00; Operaciones realizadas en este trimestre, 94 12 pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, 97 12 pesetas.

6 Obras públicas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 17 00 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas total

de las operaciones hasta este trimestre 17 00 pesetas.

7 Corrección pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 827 56 pesetas, operaciones realizadas en este trimestre, pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, 827 56 pesetas.

9 Cargas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 4.464 56; operaciones realizadas en este trimestre, 249 25 pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 4.713 81.

11 Imprevistos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 587 90 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 105 00 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 692 90.

Total de pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas, 12.908 76; operaciones realizadas en este trimestre, 6.705 05 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 19.613 81 pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se anirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Benaméj a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintey cuatro—El Depositario, Firma ilegible

CONTADURIA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de Córdoba

Año de 1924

Mes de Octubre

PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 8.779

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2 121 04	82 92	75 00	2 278 96
2.º Policía de seguridad	1 849 58			1 849 58
3.º Policía urbana y rural	1 883 83		83 33	1 967 16
4.º Instrucción pública	637 68		125 00	762 68
5.º Beneficencia	2 613 92			2 613 92
6.º Obras públicas			1 375 00	1 375 00
7.º Corrección pública.	307 33			307 33
8.º Montes.				
9.º Gastos	3 894 29	360 00	83 33	4 277 62
10.º Obras de nueva construcción			2 083 33	2 083 33
11.º Imprevistos	416 67			416 67
12.º Resultas	801 69		599 22	1 400 91
13.º Revoluciones				
14.º Varios				
T O T A L	14 024 83	382 92	4 424 21	18 831 96

Villanueva de Córdoba a tres de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Interventor, firma ilegible.—El Alcalde, Sepúlveda.

Dada cuenta en la sesión del seis del actual de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, y a los efectos que la ley determina.

Y para que conste lo consigno así en Villanueva de Córdoba a seis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Firma ilegible.—V. B.: El Alcalde, Sepúlveda.

en un todo conforme con los orientes de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Buenamita 15 de Octubre de 1924.—El Secretario Interventor, Firma ilegible.—Visto Bueno: El Alcalde, J. José Ruyar.

NOTA

En esta cuenta, se comprende solo el mes de Julio, por haber regido durante el mismo, el presupuesto del ejercicio trimestral, por no estar en ejecución el del ejercicio corriente y haberse aplicado los preceptos de la Real orden de 24 de Mayo último.

Comandancia de la Guardia Civil

Núm. 9.094

El día 10 del actual a sus diez horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, en el Cuartel de la Fuensanta, de dos caballos de la plantilla de tropa, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y voz pública.

Córdoba primero de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Primer Jefe, Antonio Escobedo Gómez.

Regimiento Lanceros de Sagunto

8.ª LE CABALLERIA

Núm. 9.071

ANUNCIO

El próximo día diez de Noviembre y a las once horas de su mañana, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa este Regimiento la venta en pública subasta de cinco caballos de derecho.

Córdoba 28 de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Comandante Mayor, Antonio Correo.—Visto Bueno: El Coronel, Uquella.

4.º Regimiento de Artillería Pesada

Núm. 9.095

ANUNCIO

A las once horas del día doce del corriente mes y en el Cuartel de San Rafael, se verificará en pública subasta por pujas a la llana, la venta de un caballo y una yegua de derecho, que tiene Regimiento.

Córdoba primero de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Comandante Mayor

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Núm. 9.080

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA
HUELVA Y CORDOBA

Anuncio de Subasta

El día que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba o en el siguiente si aquel fuese festivo y a la hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villanueva del Duque, la primera subasta sencilla para el aprovechamiento de cincuenta encinas secas, en el monte Dhesa Boyal, sito en el termino municipal de Villanueva del Duque, y de la pertenencia del pueblo por un año, siendo el tipo de tasación el de doscientas cincuenta pesetas.

La que celebre el Ayuntamiento, se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo o de la Guardia Civil y dos testigos, o Notario si lo hubiera en el pueblo, y con sujeción a las prescripciones legales y pliegos de condiciones que rijan para dicho acto.

El aprovechamiento empezará el día que la Administración verifique la entrega, y terminará el día treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

Si esta primera subasta, resultan desierta, se celebrará la segunda a los diez días después siendo el mismo el tipo de tasación y condiciones.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la Oficina del Distrito Forestal de Sevilla, obrarán con la debida anticipación los referidos pliegos y otros datos para conocimiento de los interesados.

Sevilla a treinta de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Diego Páramo.—Rebriado.

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA

Núm. 7.669

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre de 1924, que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por el artículo 136 de la vigente Ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1924.

Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Gallardo Hurtado.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió exacto cumplimiento a la Real orden telegráfica de fecha 29 de Marzo anterior, a la que se dió lectura para conocimiento de los señores reu-

nidos acordándose por unanimidad proceder a estudiar los casos de incompatibilidad, que establece el artículo 85 del Estatuto Municipal, resultando ser incompatible el Concejal don Juan de Dios López Alonso, que inmediatamente cesó en el cargo quedando constituido el Ayuntamiento pleno con los señores sobre quienes no recayó incompatibilidad, acordándose de cuenta a la superioridad.

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde Presidente y de dos Tenientes de Alcalde y suplentes de estos, que han de constituir la Comisión Municipal permanente.

Se dió cuenta de la disolución de la Junta de Vocales Asociados y supresión del cargo de Regidor Síndico. Sesión extraordinaria del día 3 Abril de 1924.

Preside el señor Alcalde, don Antonio Gallardo.

Se procedió a fijar las comisiones permanentes confiando a cada una todos los negocios de uno o más ramos, acordando que cada comisión sea compuesta de dos Concejales siendo presidente nato de toda el señor Alcalde las cuales quedaron constituidas, acordando se publicasen oportunamente.

También se acordó, que la corporación en pleno celebre tres sesiones en este ejercicio, y que la comisión permanente celebre sus sesiones todos los sábados de cada semana y hora de las catorce.

Se aprobó el presupuesto adoptado para el ejercicio trimestral de 1924 y que se remita un ejemplar al Excelentísimo señor General Gobernador civil de la provincia, para su aprobación definitiva si la merece.

Sesión extraordinaria del día 19 de Abril de 1924.

Preside el mismo señor Alcalde.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

También se aprobaron los acuerdos de la Comisión permanente de la última sesión.

Se procedió al nombramiento de un Concejal de este Ayuntamiento para que asista como vocal de la Junta del censo electoral, quedando nombrado don Pedro Pedrosa Aguila, acordando se comunique este nombramiento al señor Juez Municipal de esta Villa.

Sesión ordinaria del día 17 de Mayo de 1924.

Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Gallardo.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, como así mismo los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde la última sesión.

Se dió cuenta de los trabajos efectuados por la Comisión Municipal permanente para la confección del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1924 a 25, vistas las dificultades que ofrece la nueva implantación de los arbitrios, sustitutivos del impuesto de consumos se acordó que las sesiones que deben celebrarse en los días 18 y 19, de este mes, se celebren en los días 18 y 20 del próximo Junio, para que sean ultimados los trabajos de dicho presupuesto.

Se acordó nombrar sustitutos de la 1.ª y 2.ª Tenencia de Alcalde a don Francisco Arjona Jiménez y don Cipriano Velasco Velasco.

Se dió cuenta de la incompatibilidad, que para el cargo de Concejal recaen en el de este Ayuntamiento don Antonio Domínguez Arjona, como comprendido en el caso 2.º del artículo 84 del Estatuto Municipal, y habida la oportuna discusión y lo propuesto por varios señores Concejales se acordó no tomar determinación alguna hasta la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento pleno.

Se aprobaron las Ordenanzas Municipales, recientemente redactadas por la Comisión nombrada al efecto por encontraslas ajustadas y regularizadas convenientemente, acordando se dé un voto de gracia a la Comisión y Secretario Municipal por el celo y acierto demostrado en tan importante servicio.

Por último se acordó que estando vacante la plaza de farmacéutico titular, se anuncie a su provisión, y que se incluya en presupuesto la cantidad necesaria para este servicio.

Sesión ordinaria del día 18 de Junio de 1924.

Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Gallardo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó.

Aprobar las Ordenanzas y tarifas para la exacción de arbitrios Municipales.

Sesión ordinaria del día 20 de Junio de 1924.

Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Gallardo.

Aprobada la anterior.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1924 a 25 y que se remita copia certificada al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Se acordó nombrar a los Concejales don Pedro Pedrosa Aguila y don Cipriano Velasco Velasco, vocales de la Junta Local de 1.ª Enseñanza.

En Palenciana a veinte y siete de

Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, José del Pino.

El precedente extracto ha sido aprobado del día veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinte y tres.—José del Pino.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Gallardo.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 8.901

Extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión municipal permanente durante el mes de Septiembre último y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 22º párrafo 5.º del Estatuto municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Juan Hidalgo Crespo.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a lo ordenado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y comunicaciones.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión en el mes anterior.

Así mismo la distribución de fondos para el actual.

Autorizar al señor Alcalde para que realice los pagos urgentes y obligatorios.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don José Heller Perez.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Dar cumplimiento a lo ordenado en comunicaciones y "Diarios Oficiales".

Imponer varias multas a los vecinos que denuncia el Jefe de policía por infringir las ordenanzas municipales.

Elevar al Delegado gubernativo la denuncia presentada por el vecino don Pedro Romero Pavón.

Efectuar las obras de carpintería del barrio Nuevo.

Que los vehículos circulen por las calles de esta población solamente con dos caballerías y una carga máxima de mil kilos.

Sesión del día 20

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a lo ordenado en comunicaciones y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES.

Imponer as multas correspondientes a varios vecinos que denuncia el Jefe de policía por infringir las Ordenanzas municipales.

Con lo que se levanta la sesión.

Fernán Núñez 2 Octubre de 1924.—Fernando Torres.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en la sesión del día 4 del actual.

Fernán Núñez 6 de Octubre 1924.—El Secretario, Fernando Torres.—Visto Bueno: El Alcalde, José Heller.

MONTILLA

Núm. 8.282

Mes de Agosto de 1924

Distribución de fondos por capitales.

Ministerio de Cultura 20

duzados

Núm. 9.101

A los Ayuntamientos

El material necesario para el nuevo empadronamiento Municipal, con arreglo a los modelos publicados en el BOLETIN en los días, 23, 24, 25 y 26 de Septiembre último, se encuentran de venta, en esta Administración Librería, 24—Imprenta «La Verdad».

libreria